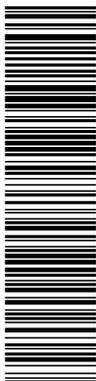


| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA 2020-06-24 MEJ30-2020 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 0DXQO-PBYAG-LPE83 Fecha de emisión: 14 de Julio de 2020 a las 10:52:50 Página 1 de 29 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 13/07/2020 09:59 2.- Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica - JA Cano del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 14/07/2020 09:31 | ESTADO FIRMADO 14/07/2020 10:49 |



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
24 de junio de 2020

| | |
|---|---------------------------------|
| PRESIDENTE: | D. Juan Antonio Cano Mombiela |
| VOCALES | |
| Secretario Accidental: | D. Andrés Jaramillo Martín |
| Interventor General: | D. Fernando Álvarez Rodríguez |
| Técnico de Fiscalización: | Dña. Mercedes Bueno Vico |
| Director Coordinación Jurídica: | D. Felipe Jiménez Andrés |
| Técnico de Transparencia: | D. José Antonio Domínguez Pérez |
| (Con voz, sin voto) | |
| Secretaria: | Dª. Lisa Martín-Aragón Baudel |
| Personal Administrativo asistente: | D. Felix Antonio Rocha Vidania |

Siendo las dieciséis horas y cuarenta minutos del día veinticuatro de junio de dos mil veinte, previa convocatoria, comparecen telemáticamente a través de videoconferencia operada mediante la aplicación informática Microsoft Teams los miembros de la Mesa de Contratación relacionados anteriormente, para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día.

1.- Aprobación de acta: MEJ. 28-2020 - Aprobación de acta.

Con fecha veintitrés de junio de dos mil veinte, se procedió a la remisión a los miembros de la Mesa de contratación del acta de la sesión MEJ. 28-2020 de la Mesa de contratación de fecha 10 de junio de 2020, de conformidad y a los efectos previstos en la Regla 8 de las Reglas que rigen el Funcionamiento de la Mesa de Contratación, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 24 de abril de 2020.

Respecto a la misma, se realiza la siguiente observación, que pone de manifiesto el Presidente de la Mesa de Contratación, D. Juan Antonio Cano Mombiela:

Se ha advertido la existencia de error material en el acta de la sesión MEJ.28-2020 de 10 de junio de 2020, en particular en el punto del orden del día: 5.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2019056SER - Control de accesos y funciones auxiliares en las dependencias municipales. Lote nº 1: Equipamientos culturales y educativos, más específicamente en el informe aportado por el Coordinador de Sanidad, D. Antonio Ramos Martín de valoración de ofertas, de fecha 2 de junio de 2020, en la transcripción de las valoraciones otorgadas a las mercantiles MAGENTICA SOCIAL, S. L. y JUBEL SERVICIOS DE CONTROL Y MANTENIMIENTO, S. L. de modo que las valoraciones que deben figurar "TOTAL CRITERIOS CALIDAD" son para la mercantil MAGENTICA SOCIAL, S. L., 8 puntos y JUBEL SERVICIOS DE CONTROL Y MANTENIMIENTO, 7 puntos.

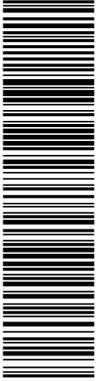
Subsanado el error material, se entiende aprobada el acta MEJ. 28-2020 de fecha 10 de junio de 2020.

2.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2019035SER - Contratación y ejecución de espectáculos y eventos culturales que se programen por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Se da cuenta del informe de valoración de ofertas sujetas a juicio de valor suscrito por la Técnico de Cultura,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2448817_0DXQO-PBYAG-LPE83_509E050AC0278028E4E909628E79DFC1CA0ECC2B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.lasrozass.es>

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA 2020-06-24 MEJ30-2020 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 0DXQO-PBYAG-LPE83 Fecha de emisión: 14 de Julio de 2020 a las 10:52:50 Página 2 de 29 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 13/07/2020 09:59 2.- Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica - JA Cano del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 14/07/2020 09:31 ESTADO FIRMADO 14/07/2020 10:49 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2448817_0DXQO-PBYAG-LPE83_509E050A0C0278028E4E909628E79DFC1CA0ECC2B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.lasrozass.es>

Dña. Gloria Telleria Murias, de fecha 22 de junio de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL EXPEDIENTE DEL CONTRATATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DENOMINADO "CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EVENTOS CULTURALES QUE SE PROGRAMEN POR EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS".

Tramitándose el expediente de contratación referido mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, sujeto a regulación armonizada, se presentan al mismo, el 12 de junio de 2020, dos empresas todas ellas capacitadas y relacionadas con el objeto de la prestación del servicio para la realización de la contratación y ejecución de los espectáculos, con el fin de que presentaran la correspondiente oferta conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la adjudicación del contrato, resultando ser las entidades licitadoras las siguientes:

- 16 ESCALONES PRODUCCIONES S.L.
- PRODUCCIONES YLLANA S.L.

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, se ha recibido, con fecha 18 de junio de 2020, desde el Servicio de Coordinación Jurídica, el conjunto de ofertas presentadas.

En consecuencia de lo expuesto, se efectúa, mediante la presente, la valoración las ofertas en atención a los criterios de valoración, establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 19 de febrero de 2020, tal y como así se dispone por la prescripción XX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de fecha 28 de febrero de 2020.

Los criterios de valoración que se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que son aplicados en esta valoración son: Los criterios de Evaluación mediante juicios de valor (15 puntos en total divididos en dos criterios):

Criterio Prestigio profesional de la empresa. Entre 0 y 7,50 puntos.

Criterio Colaboración en actividades de la Concejalía de Cultura con personas relevantes del mundo de la cultura y de las artes escénicas. Entre 0 y 7,50 puntos.

OFERTA PRESENTADA POR 16 ESCALONES S.L.

I.- Criterio Prestigio profesional de la empresa.

En relación con el prestigio profesional de la empresa 16 Escalones, tiene una trayectoria como productora que se centra en espectáculos de formatos medianos. Como distribuidora de espectáculos teatrales y musicales se ciñe casi en exclusiva al territorio andaluz. Como aspecto positivo para su valoración ha apostado por la gestión y promoción de espacios escénicos en España y Méjico.

Siendo una de las principales promotoras y distribuidoras de la Comunidad andaluza, sus producciones no tienen la trascendencia cultural que se pretende para la programación de Las Rozas de Madrid. Se califica como aceptable el prestigio profesional de la empresa con una calificación de 4,50 puntos.

II.- Criterio Colaboración en actividades de la Concejalía de Cultura con personas relevantes del mundo de la cultura y de las artes escénicas.

La experiencia profesional de 16 Escalones en la organización de eventos culturales está acreditada según el informe que presentan pero no se concreta el número de actos que se comprometen a realizar ni las personas de prestigio con las que pueden contar para las colaboraciones. Por estas razones la calificación llega a 7 puntos.

OFERTA PRESENTADA POR PRODUCCIONES YLLANA S.L.

I.- Criterio Prestigio profesional de la empresa.

Producciones Yllana posee un prestigio profesional reconocido en el ámbito nacional e internacional que se evidencia con los numerosos premios que ha recibido y las participaciones en festivales nacionales e internacionales. Como productora teatral cuenta con una trayectoria de casi 30 años de creación de espectáculos de diversos formatos que han girado por más de 40 países. Como gestores culturales su labor en el teatro Alfíl ha sido un referente del teatro de humor en Madrid y en el ámbito nacional. Como distribuidora tiene experiencia nacional e internacional con sus propios espectáculos y con artistas extranjeros.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA 2020-06-24 MEJ30-2020 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 0DXQO-PBYAG-LPE83 Fecha de emisión: 14 de Julio de 2020 a las 10:52:50 Página 3 de 29 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 13/07/2020 09:59 2.- Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica - JA Cano del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 14/07/2020 09:31 | ESTADO FIRMADO 14/07/2020 10:49 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2448817_0DXQO-PBYAG-LPE83-509E050AC0278028E4E909628E79DFC1CA0ECC2B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es

Un buen número de actividades de la empresa tienen un interés cultural que trasciende el entretenimiento. Por todo lo que se valora su prestigio en 7,50 puntos.

II.- Criterio Colaboración en actividades de la Concejalía de Cultura con personas relevantes del mundo de la cultura y de las artes escénicas.

La empresa tiene una gran experiencia en el asesoramiento y organización de eventos culturales a entidades públicas y privadas. Pone a disposición de la parte contratante al menos 6 eventos o actos relacionados con la programación cultural, galas o actos de presentación, con la participación de personas relevantes en el mundo de la cultura y de las artes escénicas con una propuesta de nombres concretos. Se le da una valoración de 7,50 puntos.

En vista de la valoración efectuada y de los puntos obtenidos, la clasificación de las ofertas por orden según la puntuación otorgada, es la siguiente:

| LICITADOR | PUNTOS CRITERIO PRESTIGIOPROFESIONAL DE LA EMPRESA | PUNTOS CRITERIO COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA CON PERSONAS RELEVANTES DEL MUNDO DE LA CULTURA Y DE LAS ARTES ESCÉNICAS |
|------------------------|--|--|
| PRODUCCIONES YLLANA SL | 7,50 | 7,50 |
| 16 ESCALONES SL | 4,50 | 7 |

En consecuencia, resulta ser PRODUCCIONES YLLANA, S.L. la empresa licitadora que ha obtenido mayor puntuación.”

A la vista del informe transcrito, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros conceder a los licitadores las puntuaciones contenidas en el mismo.

3.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2019035SER - Contratación y ejecución de espectáculos y eventos culturales que se programen por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

En acto público, por el Presidente de la Mesa, se da lectura de las puntuaciones obtenidas por las mercantiles que han sido admitidas al presente procedimiento de licitación en cuanto a los criterios sujetos a juicios de valor.

A continuación, se procede a la apertura de los archivos electrónicos que contienen las ofertas de criterios evaluables automáticamente presentadas por las mercantiles admitidas al procedimiento de licitación:

| TERCERO | PROPOSICIÓN ECONÓMICA |
|--|---|
| CIF B80769581 PRODUCCIONES YLLANA S.L. | <p>- Oferta económica: 218.708,07 € Supone un 12 % de baja sobre el precio base de licitación</p> <p>- Criterios de calidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Incluye 3 espectáculos de prestigio internacional realizados por artistas extranjeros. ● incluye 6 espectáculos que hayan tenido, como mínimo, 100 representaciones o pases, en el mismo espacio o en diferentes (gira), referido al año 2019 y 2020. ● incluye 5 espectáculos que hayan tenido, como mínimo, 50 representaciones o pases, en el mismo espacio o en diferentes (gira), referidos al año 2017 en adelante. ● El licitador ha obtenido 4 premios de ámbito local; cero premios de ámbito autonómico y 6 premios de ámbito nacional. |

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA 2020-06-24 MEJ30-2020 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 0DXQO-PBYAG-LPE83 Fecha de emisión: 14 de Julio de 2020 a las 10:52:50 Página 4 de 29 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 13/07/2020 09:59 2.- Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica - JA Cano del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 14/07/2020 09:31 | ESTADO FIRMADO 14/07/2020 10:49 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2448817_0DXQO-PBYAG-LPE83_509E050A0C0278028E4E909628E79DFC1CA0ECC2B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es

| | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Incluye 6 espectáculos destinados al público joven. • Incluye espectáculos en los que participen intérpretes que hayan obtenido 31 premios de ámbito nacional o internacional y 15 premios de ámbito autonómico. |
| <p>CIF B91711614 16 ESCALONES PRODUCCIONES S.L.</p> | <p>- Oferta económica: 226.164,03 €, € Supone un 9 % de baja sobre el precio base de licitación</p> <p>- Criterios de calidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incluye 4 espectáculos de prestigio internacional realizados por artistas extranjeros. • Incluye 7 espectáculos que hayan tenido, como mínimo, 100 representaciones o pases, en el mismo espacio o en diferentes (gira), referido al año 2019 y 2020. • Incluye 6 espectáculos que hayan tenido, como mínimo, 50 representaciones o pases, en el mismo espacio o en diferentes (gira), referidos al año 2017 en adelante. • El licitador ha obtenido 4 premios de ámbito local; 4 premios de ámbito autonómico y cero premios de ámbito nacional. • Incluye 3 espectáculos destinados al público joven. • Incluye espectáculos en los que participen intérpretes que hayan obtenido 6 premios de ámbito nacional o internacional y 4 premios de ámbito autonómico. |

A la vista de las ofertas presentadas, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros admitirlas al presente procedimiento de licitación.

4.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2020004OBR - Obras de mejora de equipamientos públicos. LOTE 1: Iluminación recreativa de las pistas polideportiva de La Encina, Los Enebros y Valle del Roncal

Tras la apertura de las proposiciones en sesión de fecha 1 de junio de 2020 de la Mesa de contratación, se requirió a las mercantiles INSTALACIONES ELÉCTRICAS ADRIÁN, S. L. y SAGLAS OBRAS Y SERVICIOS, S. A. para que procedieran a justificar el contenido de sus ofertas, por encontrarse incursas en presunción de temeridad.

Presentada la documentación justificativa, la misma ha sido objeto de informe por el Técnico Responsable de la Obra, D. Xabier Villar Navascués, con fecha 8 de junio de 2020, con el tenor literal siguiente:

“INFORME DEL TÉCNICO RESPONSABLE DE LA OBRA ASUNTO: EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE BAJAS DESPROPORCIONADAS.

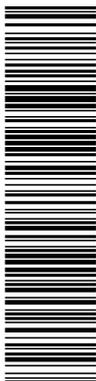
PROCEDIMIENTO: OBRAS DE INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN RECREATIVA DE LAS PISTAS POLIDEPORTIVAS DE LA ENCINA, LOS ENEBROS Y VALLE DEL RONCAL.

Recibida la documentación correspondiente a las justificaciones de bajas temerarias, se ha procedido al examen de las mismas teniendo en cuenta las particularidades de la obra y el proyecto técnico.

La correcta ejecución de las obras implica que las diferentes unidades de obra que integran el proyecto puedan ser realizadas de acuerdo a las especificaciones del mismo y al Pliego de Condiciones Técnicas.

Para ello, es necesario que sea justificada la oferta y las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas, las condiciones excepcionalmente

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO AJ_ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA 2020-06-24 MEJ30-2020 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 0DXQO-PBYAG-LPE83 Fecha de emisión: 14 de Julio de 2020 a las 10:52:50 Página 5 de 29 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 13/07/2020 09:59 2.- Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica - JA Cano del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 14/07/2020 09:31 | ESTADO FIRMADO 14/07/2020 10:49 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2448817_0DXQO-PBYAG-LPE83-509E060A0C0278028E4E909628E79DFC1CA0ECC2B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es

favorables de que se disponga para ejecutar las obras, la originalidad de las mismas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar donde se ejecutan las obras o la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el caso concreto que nos ocupa, se trata de una obra de instalación de iluminación recreativa de las pistas polideportivas de La Encina, Los Enebros y Valle del Roncal.

Así pues, las justificaciones de temeridad y su análisis es el siguiente:

LICITADOR: SAGLAS OBRAS Y SERVICIOS, S.A.

La Justificación de la temeridad se basa principalmente en los siguientes puntos:
 1. *Experiencia en la ejecución de numerosas obras y servicios.*
 2. *Reducción en los costes y plazos por contar con almacenes, infraestructura e instalaciones próximas.*
 3. *Justificación económica y análisis de costes.*
La documentación presentada incorpora un análisis de costes en el que se analizan los diferentes conceptos asociados a la actuación, analizando cada unidad de obra con desgloses y descompuestos.

Por tanto, SI se considera justificada la temeridad.

LICITADOR: INSTALACIONES ELÉCTRICAS ADRIÁN, S.L.U.

La Justificación de la temeridad se basa principalmente en los siguientes puntos:
 1. *Experiencia en la ejecución de obras similares.*
 2. *Reducción en los costes por contar con infraestructura y medios auxiliares propios.*
 3. *Justificación económica y análisis de costes.*
La documentación presentada incorpora un análisis de costes en el que se analizan los diferentes conceptos asociados a la actuación, analizando cada unidad de obra con desgloses y descompuestos.

Por tanto, SI se considera justificada la temeridad.”

A la vista del informe transcrito la Mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros, admitir las ofertas presentadas por las mercantiles INSTALACIONES ELÉCTRICAS ADRIÁN, S. L. y SAGLAS OBRAS Y SERVICIOS, S. A.

A continuación se procede, por la Mesa de Contratación, a otorgar las puntuaciones correspondientes a los licitadores que han concurrido al presente procedimiento, correspondiendo las puntuaciones siguientes a cada uno de ellos:

| TERCERO | VALORACIÓN |
|---|------------|
| CIF: A28504728 ELSAMEX, S.A.U. | 3 PUNTOS |
| CIF: B82438391 INSTALACIONES ELECTRICAS ADRIAN, SLU | 6 PUNTOS |
| CIF: B84124205 MOVIMIENTOS DE TIERRAS ALIA, S.L | 4 PUNTOS |
| CIF: A85563450 SAGLAS OBRAS Y SERVICIOS, S.A. | 7 PUNTOS |
| CIF: A84465749 TRAUXIA, S.A. | 1 PUNTO |
| CIF: A80375058 TRENASA S.A. | 2 PUNTOS |
| CIF: A28000479 URBALUX, S.A. | 5 PUNTOS |

Asimismo se acuerda habilitar a la Secretaria de la Mesa de contratación a que deje abierta la sesión en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a los solos efectos de cumplimentar las valoraciones acordadas en la citada Plataforma.

5.- Propuesta adjudicación: 2020004OBR - Obras de mejora de equipamientos públicos. Seis lotes.

LOTE 1: Iluminación recreativa de las pistas polideportiva de La Encina, Los Enebros y Valle del Roncal

A la vista de las valoraciones otorgadas por la Mesa de Contratación, la misma, previa consulta de oficio de la

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA 2020-06-24 MEJ30-2020 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 0DXQO-PBYAG-LPE83 Fecha de emisión: 14 de Julio de 2020 a las 10:52:50 Página 6 de 29 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 13/07/2020 09:59 2.- Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica - JA Cano del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 14/07/2020 09:31 | ESTADO FIRMADO 14/07/2020 10:49 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2448817_0DXQO-PBYAG-LPE83_509E060A0C0278028E4E909628E79DFC1CA0ECC2B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.lasrozass.es>

inscripción del licitador SAGLAS OBRAS Y SERVICIOS, S. A. con CIF A85563450 en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, acuerda por unanimidad de sus miembros seleccionar la oferta presentada por éste como la más ventajosa económicamente dentro del expediente 2020004OBR - *Obras de mejora de equipamientos públicos. LOTE 1: Iluminación recreativa de las pistas polideportiva de La Encina, Los Enebros y Valle del Roncal*, otorgando a tal efecto a la mercantil "SAGLAS OBRAS Y SERVICIOS, S. A." el plazo de siete días hábiles desde el envío de la notificación, para que aporte la documentación administrativa necesaria de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para resultar adjudicataria del presente contrato.

LOTE 2: Instalación de ascensor eléctrico en el Polideportivo Alfredo Espiniella

Requerida con fecha 5 de junio de 2020 la mercantil EULEN, S. A. para presentar la documentación administrativa necesaria para resultar adjudicataria del contrato, por haber resultado su oferta la más ventajosa en el procedimiento de referencia, la misma procedió a aportar dicha documentación con fecha 16 de junio de 2020, a través de la Plataforma de contratación del Sector Público.

Con fecha 23 de junio de 2020, el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, ha emitido informe número 440/2020 respecto de la documentación referida, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME 440/2020.

Asunto: Documentación presentada por EULEN S.A. en el procedimiento abierto simplificado, con un solo criterio de adjudicación, convocado para la adjudicación del contrato de ejecución de obras de "Mejora de equipamientos públicos. Lote 2: Instalación de ascensor eléctrico en el Polideportivo Alfredo Espiniella"

Dicho licitador ha presentado la siguiente documentación:

- *Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.*
- *Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.*
- *Alta en el IAE, declaración de no haber causado baja y último recibo abonado.*
- *Adscripción de medios humanos y materiales.*
- *Escritura de constitución, mediante escisión, así como apoderamientos.*
- *Garantía definitiva, por importe de 2.231,66 €, constituida mediante aval de BANKINTER S.A.*

Figuran inscritos en el ROLECE los siguientes datos: denominación social, domicilio social, inexistencia de prohibiciones para contratar y clasificación vigente, con la que justifican su solvencia económica, financiera y técnica.

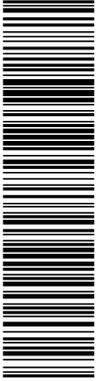
De lo anterior, se desprende que ha presentado la documentación necesaria para resultar adjudicatario del contrato."

A la vista de la documentación aportada por la mercantil así como del informe transcrito, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del presente contrato con número de expediente 2020004OBR - *Obras de mejora de equipamientos públicos. LOTE 2: Instalación de ascensor eléctrico en el Polideportivo Alfredo Espiniella*- a favor de la mercantil EULEN, S. A. con CIF A28517308, en las condiciones contenidas en su oferta.

- LOTE 3: Adecuación de las instalaciones de las piscinas municipales al Real Decreto 742/2013

En sesión de fecha 16 de junio de 2020, examinada la documentación aportada por la mercantil PROMINENT IBERIA, S. A., cuya oferta había resultado la más ventajosa económicamente, la Mesa de contratación acordó requerir la subsanación de la documentación a la citada mercantil por resultar incompleta.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA 2020-06-24 MEJ30-2020 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 0DXQO-PBYAG-LPE83 Fecha de emisión: 14 de Julio de 2020 a las 10:52:50 Página 7 de 29 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 13/07/2020 09:59 2.- Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica - JA Cano del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 14/07/2020 09:31 | ESTADO FIRMADO 14/07/2020 10:49 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2448817_0DXQO-PBYAG-LPE83_509E050AC027802E4E909628E79DFC1CA0ECC2B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.lasrozass.es>

Practicado el requerimiento, con fecha 17 de junio de 2020, la mercantil procedió a aportar la documentación requerida el 19 de junio de 2020, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y la misma ha sido objeto de informe número 441/2020, de fecha 23 de junio de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME 441/2020.

Asunto: Documentación aclaratoria presentada por PROMINENT IBERIA S.A. en el procedimiento abierto simplificado, con un solo criterio de adjudicación, convocado para la adjudicación del contrato de ejecución de obras de "Mejora de equipamientos públicos. Lote 3: "Adecuación de las instalaciones de las piscinas municipales al Real Decreto 742/2013"

Dicho licitador ha presentado la siguiente documentación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día 19 de junio de 2020:

- Declaración responsable de las obras ejecutadas en los últimos 5 años, por importe superior al indicado en el pliego de cláusulas administrativas para justificar la solvencia técnica.
- Certificación por Centro Azkuna de Sociedad y Cultura Contemporánea S.A., de trabajos realizados en el año 2019, por importe de 114.326,00 €.
- Idem., del año 2018, por importe de 55.724,00 €.
- Certificación del Ayuntamiento de Lekeitio, de diseño, instalación y puesta en marcha de medición y control de las piscinas de Lekeitio, por importe de 22.135,00 €, durante el ejercicio 2019.
- Certificado de buenas prácticas expedido por Polideportivo Landako II de Durango, de instalación y puesta en marcha de proyectos, en 2018, por importe de 103.000,00 €.

De lo anterior, se desprende que ha aclarado la documentación por lo que puede resultar adjudicatario del contrato.

Las Rozas de Madrid, a 23 de junio de 2020."

A la vista de la documentación aportada por la mercantil así como del informe transcrito, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del presente contrato con número de expediente 2020004OBR - *Obras de mejora de equipamientos públicos. LOTE 3: Adecuación de las instalaciones de las piscinas municipales al Real Decreto 742/2013-* a favor de la mercantil PROMINENT IBERIA, S. A. con CIF A17225178, en las condiciones contenidas en su oferta.

- LOTE 5: Pasarela peatonal sobre el FFCC en el Camino del Tomillarón

Requerida con fecha 5 de junio de 2020 la mercantil TRAUZIA, S. A. para presentar la documentación administrativa necesaria para resultar adjudicataria del contrato, por haber resultado su oferta la más ventajosa en el procedimiento de referencia, la misma procedió a aportar dicha documentación con fecha 16 de junio de 2020, a través de la Plataforma de contratación del Sector Público.

Con fecha 23 de junio de 2020, el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, ha emitido informe número 439/2020 respecto de la documentación referida, cuyo tenor literal es el siguiente:

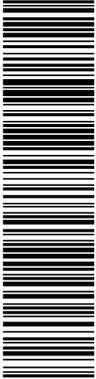
"INFORME 439/2020.

Asunto: Documentación presentada por TRAUZIA S.A. en el procedimiento abierto simplificado, con un solo criterio de adjudicación, convocado para la adjudicación del contrato de ejecución de obras de "Mejora de equipamientos públicos. Lote 5: Pasarela peatonal sobre FFCC en el Camino del Tomillarón"

Dicho licitador ha presentado la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA 2020-06-24 MEJ30-2020 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 0DXQO-PBYAG-LPE83 Fecha de emisión: 14 de Julio de 2020 a las 10:52:50 Página 8 de 29 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 13/07/2020 09:59 2.- Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica - JA Cano del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 14/07/2020 09:31 ESTADO FIRMADO 14/07/2020 10:49 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2448817_0DXQO-PBYAG-LPE83_509E05A0A0278028E4E909626E79DFC1CA0ECC2B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es

- Alta en el IAE, declaración de no haber causado baja y último recibo abonado.
- Adscripción de medios humanos y materiales.
- Escritura de constitución, mediante escisión, así como apoderamientos.
- Garantía definitiva, por importe de 15.340,30 €, constituida mediante certificado de seguro de caución de COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN S.A.

Figuran inscritos en el ROLECE los siguientes datos: denominación social, domicilio social, inexistencia de prohibiciones para contratar y clasificación vigente, con la que justifican su solvencia económica, financiera y técnica.

De lo anterior, se desprende que ha presentado la documentación necesaria para resultar adjudicatario del contrato."

A la vista de la documentación aportada por la mercantil así como del informe transcrito, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del presente contrato con número de expediente 2020004OBR - Obras de mejora de equipamientos públicos. LOTE 5: Pasarela peatonal sobre el FFCC en el Camino del Tomillarón- a favor de la mercantil TRAUXIA, S. A. con CIF A84465749, en las condiciones contenidas en su oferta.

- LOTE 6: Adecuación de pasarela sobre acueducto en el Parque Natural del Lazarejo

Requerida con fecha 5 de junio de 2020 la mercantil MOVIMIENTOS DE TIERRA ALIA, S. L. para presentar la documentación administrativa necesaria para resultar adjudicataria del contrato, por haber resultado su oferta la más ventajosa en el procedimiento de referencia, la misma procedió a aportar dicha documentación con fecha 15 de junio de 2020, a través de la Plataforma de contratación del Sector Público.

Con fecha 23 de junio de 2020, el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, ha emitido informe número 442/2020 respecto de la documentación referida, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME 442/2020.

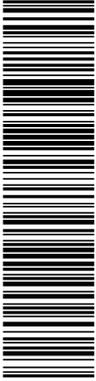
Asunto: Documentación presentada por MOVIMIENTOS DE TIERRAS ALIA S.L. en el procedimiento abierto simplificado, con un solo criterio de adjudicación, convocado para la adjudicación del contrato de ejecución de obras de "Mejora de equipamientos públicos. Lote 6: Adecuación de pasarela sobre acueducto en el Parque Natural del Lazarejo"

Dicho licitador ha presentado la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Alta en el IAE, declaración de no haber causado baja y último recibo abonado.
- Adscripción de medios humanos y materiales.
- Escritura de constitución así como apoderamientos.
- Garantía definitiva, por importe de 8.322,93 €, constituida mediante certificado de seguro de caución expedido por ATRADIUS CRÉDITO Y CAUCIÓN S.A. Dicho certificado asegura al licitador ante la Comunidad de Madrid, en lugar de ante el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Figuran inscritos en el ROLECE los siguientes datos: denominación social, domicilio social, inexistencia de prohibiciones para contratar y clasificación vigente, con la que justifican su solvencia económica y financiera. No obstante, dicha solvencia no queda justificada con la clasificación contenida en el citado Registro Oficial (C,3,1) cuando se exige C,3,2), por lo que debe presentar la documentación acreditativa de disponer de la misma.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA 2020-06-24 MEJ30-2020 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 0DXQO-PBYAG-LPE83 Fecha de emisión: 14 de Julio de 2020 a las 10:52:50 Página 9 de 29 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 13/07/2020 09:59 2.- Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica - JA Cano del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 14/07/2020 09:31 | ESTADO FIRMADO 14/07/2020 10:49 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2448817_0DXQO-PBYAG-LPE83_509E060A0C0278028E4E909626E79DFC1CA0ECC2B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.lasrozass.es>

De lo anterior, se desprende que debe ser requerido para que corrija el error detectado en el certificado de seguro, y en la solvencia técnica, económica y financiera, debiendo aportar:

- Balance del último ejercicio cerrado presentado en el Registro Mercantil, del que se desprenda que la relación entre el activo corriente y el pasivo corriente es superior a la unidad o, si fuera inferior, que su importe se pueda compensar con el valor del patrimonio neto, que ha de superar, en todo caso, el importe mínimo establecido en la legislación mercantil para no incurrir en causa de disolución.
- Certificaciones de obra ejecutada correctamente que, en cómputo anual acumulado en el año de mayor ejecución debe ser igual o superior al 70 % del presupuesto base de licitación del lote 6.

Las Rozas de Madrid, a 23 de junio de 2020."

A la vista de la documentación aportada por la mercantil, así como del informe transcrito, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros, requerir a la mercantil MOVIMIENTOS DE TIERRA ALIA, S. L. para que subsane la documentación aportada, otorgándole a tal efecto el plazo de tres días hábiles desde el envío de la comunicación.

6.- Propuesta adjudicación: 2020006OBR - Obras de conservación y mantenimiento de colegios públicos.

Lote nº 5: Colegio Público Los Jarales

Con fecha 11 de junio de 2020, se requirió a la mercantil ASFALTOS VICÁLVARO, S. L. para que aportase la documentación administrativa necesaria para resultar adjudicataria del presente contrato.

La documentación fue aportada por la mercantil con fecha 19 de junio de 2020 a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Examinada la documentación aportada, se ha emitido informe número 438/2020 por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andres, con fecha 23 de junio de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME 438/2020.

Asunto: Documentación presentada por ASFALTOS VICÁLVARO S.L. en el procedimiento abierto simplificado, con un solo criterio de adjudicación, convocado para la adjudicación del contrato de ejecución de obras de "Conservación y mantenimiento de colegios públicos. Lote 5: "CEIP Los Jarales"

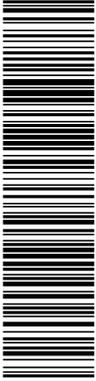
Dicho licitador ha presentado la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Alta en el IAE, declaración de no haber causado baja y último recibo abonado.
- Adscripción de medios humanos y materiales.
- Escritura de constitución, mediante escisión, así como apoderamientos.
- Garantía definitiva, por importe de 4.000,80 €, constituida mediante certificado de seguro de caución de ASEFA S.A., SEGUROS Y REASEGUROS.

Figuran inscritos en el ROLECE los siguientes datos: denominación social, domicilio social, inexistencia de prohibiciones para contratar y clasificación vigente, con la que justifican su solvencia económica, financiera y técnica.

De lo anterior, se desprende que ha presentado la documentación necesaria para resultar adjudicatario del contrato."

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA 2020-06-24 MEJ30-2020 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 0DXQO-PBYAG-LPE83 Fecha de emisión: 14 de Julio de 2020 a las 10:52:50 Página 10 de 29 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 13/07/2020 09:59 2.- Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica - JA Cano del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 14/07/2020 09:31 | ESTADO FIRMADO 14/07/2020 10:49 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2448817_0DXQO-PBYAG-LPE83_509E060AC0278028EAE909626E79DFC1CA0ECC2B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.lasrozass.es>

A la vista de la documentación aportada por la mercantil así como del informe transcrito, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del presente contrato con número de expediente 2020006OBR - *Obras de conservación y mantenimiento de colegios públicos- Lote nº 5: Colegio Público Los Jarales* - a favor de la mercantil ASFALTOS VICÁLVARO, S. L. con CIF B81767246, en las condiciones contenidas en su oferta.

Lote nº 6: CEIP Vicente Aleixandre

Con fecha 11 de junio de 2020, se requirió a la mercantil LICUAS, S. A. para que aportase la documentación administrativa necesaria para resultar adjudicataria del presente contrato.

La documentación fue aportada por la mercantil con fecha 19 de junio de 2020 a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Examinada la documentación aportada, se ha emitido informe número 437/2020 por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andres, con fecha 23 de junio de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME 437/2020.

Asunto: Documentación presentada por LICUAS S.A. en el procedimiento abierto simplificado, con un solo criterio de adjudicación, convocado para la adjudicación del contrato de ejecución de obras de "Conservación y mantenimiento de colegios públicos. Lote 6: "CEIP Vicente Aleixandre"

Dicho licitador ha presentado la siguiente documentación:

- *Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.*
- *Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.*
- *Alta en el IAE, declaración de no haber causado baja y último recibo abonado.*
- *Adscripción de medios humanos y materiales.*
- *Escritura de constitución, mediante escisión, así como apoderamientos.*
- *Garantía definitiva, por importe de 7.757.79 €, constituida mediante certificado de seguro de caución de GENERALI.*

Figuran inscritos en el ROLECE los siguientes datos: denominación social, domicilio social, inexistencia de prohibiciones para contratar y clasificación vigente, con la que justifican su solvencia económica, financiera y técnica.

De lo anterior, se desprende que ha presentado la documentación necesaria para resultar adjudicatario del contrato."

A la vista de la documentación aportada por la mercantil así como del informe transcrito, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del presente contrato con número de expediente 2020006OBR - *Obras de conservación y mantenimiento de colegios públicos- Lote nº 6: CEIP Vicente Aleixandre* - a favor de la mercantil LICUAS, S. A. con CIF A78066487, en las condiciones contenidas en su oferta.

7.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2019044SER - Servicio de redacción de proyecto y dirección facultativa de las obras de renovación y mejora de colegios públicos. Lote nº 2: Dirección facultativa.

Tras la apertura de las ofertas presentadas por los licitadores al presente procedimiento, se procedió a requerir a la mercantil MATTÁ ARQUITECTOS, S. L. a fin de que justificara el contenido de su oferta por encontrarse

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA 2020-06-24 MEJ30-2020 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 0DXQO-PBYAG-LPE83 Fecha de emisión: 14 de Julio de 2020 a las 10:52:50 Página 11 de 29 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 13/07/2020 09:59 2.- Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica - JA Cano del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 14/07/2020 09:31 ESTADO FIRMADO 14/07/2020 10:49 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2448817_0DXQO-PBYAG-LPE83_509E060AC0278028E4E909628E79DFC1CA0ECC2B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es

incurra en presunción de anormalidad.

La mercantil procedió a aportar la documentación justificativa con fecha 16 de junio de 2020, y la misma ha sido objeto de informe por el Técnico Municipal, D. Juan Manuel Ortiz de Pablo, en informe de fecha 18 de junio de 2020, cuyo tenor literal es el que sigue:

“ASUNTO: Informe técnico relativo a la justificación de las ofertas anormalmente bajas presentadas al procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio de “Redacción de Proyecto y Dirección Facultativa de las Obras de Renovación y Mejora de Colegios Públicos. Lote 2: Dirección Facultativa”.

ANTECEDENTES:

La empresa MATTÁ ARQUITECTOS, S.L., presenta el documento de justificación de la oferta anormalmente baja presentada al procedimiento de referencia.

La correcta ejecución del contrato implica que las diferentes unidades que integran la realización del servicio puedan ser realizadas de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Condiciones Técnicas, para ello es necesario que sea justificada la valoración de la oferta y las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas, las condiciones excepcionalmente favorables de que se disponga para la realización del servicio, la originalidad de las mismas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

La mercantil MATTÁ ARQUITECTOS, S.L. presenta un escrito donde, si bien lo fundamenta en el ahorro que supone la presencia de la sede de la empresa en el propio municipio, por lo que no tiene coste de dietas y desplazamientos, así como en que el mismo técnico puede hacer las veces de Director de Obra, Director de Ejecución de obra y Coordinador de Seguridad y Salud por su condición de Arquitecto Superior y Arquitecto Técnico y además con experiencia para dichos trabajos, cuando realiza el estudio de costes basado en el presupuesto de licitación establece un coste hora de Arquitecto superior de 11,65 €/h y de 9,90 €/h de Arquitecto Técnico, cuando el salario conforme a la tabla salarial del Convenio Colectivo de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos establece una cantidad bruta anual de 26.323,57 € para los Licenciados y de 20.424,25 € para los Diplomados, por lo que teniendo una jornada anual de 1.792 h salen unos importes de 14,68 €/h y 11,40 €/h respectivamente, muy superiores a los indicados en su tabla, a los que además habría que incrementar los costes de seguridad social que vienen a ser de un 30-36 %.

CONCLUSIÓN:

Por todo lo anterior, y en virtud de los artículos 149.4 y 149.6 De la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por parte del técnico que suscribe, una vez analizada la oferta presentada, se considera, con base en la documentación aportada por el licitador en el trámite de justificación de la oferta anormalmente baja, que la misma está INSUFICIENTEMENTE JUSTIFICADA, por las razones indicadas en este informe.

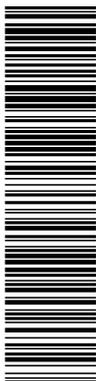
A la vista de lo anteriormente expuesto, procede el traslado a la Mesa de Contratación del presente informe de valoración, a fin de que por el órgano competente se acuerde lo que estime oportuno.”

Examinado el informe técnico transcrito, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros excluir del presente procedimiento de licitación a la mercantil MATTÁ ARQUITECTOS, S. L. por entender que su oferta no ha sido debidamente justificada.

A continuación se da cuenta del informe de valoración de ofertas de fecha 18 de junio de 2020, suscrito por el Técnico D. Juan Manuel Ortiz de Pablo, cuyo tenor literal es el que se dispone a continuación:

“ASUNTO: Informe técnico relativo a la valoración de las ofertas presentadas al procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio de “Redacción de Proyecto y Dirección Facultativa de las Obras de Renovación y Mejora de Colegios Públicos. Lote 2: Dirección Facultativa”.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA 2020-06-24 MEJ30-2020 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 0DXQO-PBYAG-LPE83 Fecha de emisión: 14 de Julio de 2020 a las 10:52:50 Página 12 de 29 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 13/07/2020 09:59 2.- Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica - JA Cano del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 14/07/2020 09:31 | ESTADO FIRMADO 14/07/2020 10:49 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2448817_0DXQO-PBYAG-LPE83_509E050A0C0278028E4E909628E79DFC1CA0ECC2B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es

ANTECEDENTES:

De acuerdo con el acta de apertura de plicas del concurso, adjuntada por la U.A. de Contratación, han sido presentadas las siguientes ofertas:

1. D. David Castro Valdivia y D. Javier Antón García.
2. Integral Architecture Systems, S.L.
3. Matta Arquitectos, S.L.
4. D. José María Arangüena García.
5. Dª Carmen Sánchez Blanes.

Conforme a dicho acta, la oferta presentada por Matta Arquitectos, S.L. se encontraba incurso en presunción de anomalía según los criterios establecidos en la cláusula XXII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En fecha 4 de junio de 2020, se requirió a Matta Arquitectos, S.L. para que presente justificación de la misma, no habiéndose considerado suficientemente justificada por el técnico que suscribe en el informe emitido también en el día de hoy, por tanto no se valora la misma.

Con toda la documentación aportada, se procede a valorar las ofertas conforme a los Criterios de Adjudicación establecidos en la cláusula XX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Según dicho Pliego, la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderán a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor calidad-precio, cuantificables automáticamente por fórmulas en relación con el precio (50 puntos) y con la calidad (50 puntos).

Respecto a este segundo parámetro relacionado con la calidad, los 50 puntos se distribuyen en un único criterio:

- Experiencia acreditada superior a la exigida como solvencia técnica: hasta un máximo de 50 puntos. Experiencia y especialización acreditada del técnico adscrito al contrato en la dirección de obras de construcción o renovación o mejora de colegios públicos en los últimos 5 años: 2,50 puntos por cada 100.000,00 € (excluido IVA), de obra dirigida correspondiente a construcción o renovación o mejora de colegios públicos con un importe de ejecución por contrata mínimo de 250.000 € (excluido) de cada proyecto, hasta un máximo 50 puntos.

Una vez analizada la documentación técnica presentada por los diferentes licitadores, se informa lo siguiente:

Oferta 1: D. David Castro Valdivia y D. Javier Antón García

Experiencia acreditada: Aportan un certificado de dirección de obras de colegios por un valor total de 3.657.726,00 € (excluido IVA).

Oferta 2: Integral Architecture Systems, S.L.

Experiencia acreditada: Si bien aportan varios contratos administrativos para la redacción de diferentes proyectos y dirección de obras, solo se valora el certificado de la dirección de obras del "Edificio de oficinas y aulas educativas" del grupo Poas (Zelenda Mantenimiento Integral) con un Presupuesto de Ejecución Material de 2.146.222,11 € (excluido IVA).

Oferta 4: D. José María Arangüena García.

Experiencia acreditada: Se acredita la dirección de obras de colegios en los últimos 5 años en el Ayuntamiento por un valor total de 1.324.011,33 € (excluido IVA).

Oferta 5: Dª Carmen Sánchez Blanes.

Experiencia acreditada: Si bien aporta varios certificados de dirección de obra de colegios, varios son de 2012, es decir, hace más de 5 años, por lo que solo se valora el presentado de 2019 con un Presupuesto de Ejecución Material de 971.144,91 €, que suponen un Presupuesto de Ejecución por contrata de 1.155.662,44 € (excluido IVA).

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA 2020-06-24 MEJ30-2020 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 0DXQO-PBYAG-LPE83 Fecha de emisión: 14 de Julio de 2020 a las 10:52:50 Página 13 de 29 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 13/07/2020 09:59 2.- Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica - JA Cano del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 14/07/2020 09:31 | ESTADO FIRMADO 14/07/2020 10:49 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2448817_0DXQO-PBYAG-LPE83_509E060AC0278028E4E909628E79DFC1CA0ECC2B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es

Teniendo en cuenta lo especificado en los párrafos anteriores procede asignar la siguiente valoración de los criterios relacionados con la calidad:

| LICITADOR | OFERTA | % BAJA | PUNTOS OFERTA | EXPERIENCIA ACREDITADA | TOTAL (puntos) |
|---|-------------|---------|---------------|------------------------|----------------|
| D. David Castro Valdivia y D. Javier Antón García | 16.961,18 € | 25,00 % | 28,99 | 50,00 | 78,99 |
| Integral Architecture Systems, S.L. | 12.863,36 € | 43,12 % | 50,00 | 50,00 | 100,00 |
| D. José María Arangüena García | 16.000,00 € | 29,25 % | 33,92 | 33,10 | 67,02 |
| D ^a Carmen Sánchez Blanes | 15.283,16 € | 32,42 % | 37,59 | 28,89 | 66,48 |

CONCLUSIÓN:

A la vista de lo anteriormente expuesto, y en virtud de los artículos 150.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, procede el traslado a la Mesa de Contratación del presente informe de valoración, a fin de que por el órgano competente se acuerde lo que estime oportuno.”

A la vista del informe transcrito, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros conceder a los licitadores las puntuaciones contenidas en el mismo.

8.- Propuesta adjudicación: 2019044SER - Servicio de redacción de proyecto y dirección facultativa de las obras de renovación y mejora de colegios públicos. Lote nº 2: Dirección facultativa.

De conformidad con las valoraciones concedidas por la Mesa de Contratación a los licitadores, la misma, previa consulta de oficio de la inscripción del licitador “INTEGRAL ARCHITECTURE SYSTEMS, S.L.”, con CIF B-86163375, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, acuerda por unanimidad de sus miembros seleccionar la oferta presentada por éste como la más ventajosa económicamente en el procedimiento con número de expediente 2019044SER - Servicio de redacción de proyecto y dirección facultativa de las obras de renovación y mejora de colegios públicos. Lote nº 2: Dirección facultativa, otorgando a tal efecto a la mercantil “INTEGRAL ARCHITECTURE SYSTEMS, S. L.” el plazo de siete días hábiles desde el envío de la notificación, para que aporte la documentación administrativa necesaria de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para resultar adjudicataria del presente contrato.

9.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2020002SER - Información y atención a la ciudadanía a través del teléfono 010

Tras la apertura de las ofertas presentadas por los licitadores al presente procedimiento, se procedió a requerir a las mercantiles MK PERSONS, S. L., ADECUACIÓN DE ALTERNATIVAS, S. L. y FACTUDATA XXI a fin de que justificaran el contenido de sus ofertas por encontrarse incursas en presunción de anormalidad.

Las mercantiles procedieron a aportar la documentación justificativa con fecha 16 de junio de 2020, y la misma ha sido objeto de informe por la Jefe de Servicio de Administración Electrónica, Dña. M^a Teresa Cuesta Cosías, en informes de fecha 9 y 10 de junio de 2020, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“INFORME TÉCNICO SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA PRESUNTA BAJA TEMERARIA DE LA EMPRESA FACTUDATA XXI, S.L. EN LA LICITACION DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DEL TELÉFONO 010, SATIC 010

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA 2020-06-24 MEJ30-2020 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 0DXQO-PBYAG-LPE83 Fecha de emisión: 14 de Julio de 2020 a las 10:52:50 Página 14 de 29 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 13/07/2020 09:59 2.- Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica - JA Cano del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 14/07/2020 09:31 | ESTADO FIRMADO 14/07/2020 10:49 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2448817_0DXQO-PBYAG-LPE83_509E06A0C0278028E4E909628E79DFC1CA0ECC2B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es

El presente informe tiene como objeto el análisis del informe presentado por la empresa **FACTUDATA XXI, S.L.** para justificar su temeridad o anormalidad por el importe ofertado como licitadora en el procedimiento "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DEL TELÉFONO 010, SATIC 010" en el que se establece que para la licitación del Servicio de referencia con un presupuesto base de licitación de **1.315.328,90 €**, (IVA excluido) su oferta económica, la cual asciende a **801.825,00 €** (IVA excluido), representa una baja del **39,04 %**, incurriendo en oferta desproporcionada o temeraria de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la presente contratación.

Al tratarse de una empresa que es Centro Especial de Empleo compite con una clara ventaja respecto al resto, así sus números reales (y lo que oferta) es muy superior a lo que pueden ofrecer otras empresas, ya que a 2 años se beneficia de:

- Cuotas mensuales de la Seguridad Social (Bonificación del 100%): 140.000 -160.000 €
- Subvenciones del coste salarial por un importe del 50% del SMI: 160.000 -180.000 €

Esto implica que siendo Centros Especial de Empleo se ahorra algo más de 300.000 € en los dos años (precio oferta), por lo que "comparativamente" hablando con el resto su oferta sería: - - FACTUDATA XXI, S.L.: 801.825,00 € (IVA excluido) es "comparativamente" si fuera Empresa un importe de aprox. 1.110.000 € **Por tanto, salvo que haya algún problema jurídico que impida que un Centro Especial de Empleo pueda concurrir en estas condiciones ventajosas, los cálculos son más o menos correctos y deberían ser aceptados.**

Además hay una aceptable estimación de las horas requeridas del perfil informador (31.145,83 horas), frente a las 31.520 horas que aparecen en el cuadro económico de la memoria del concurso. Únicamente se ha **reducido en 374,17 horas las estimaciones de la memoria del concurso** (el equivalente a un 1,2%). Se ha de tener en cuenta en las estimaciones de horas necesarias que debe haber una formación continua a los informadores, que tendrá que salir necesariamente del tiempo de no ocupación, ya que la duración de la formación no podrá formar parte del tiempo efectivo de prestación del servicio (pág. 16 del PPT).

Cuadro comparativo memoria pliego:

| | Memoria pliego | FACTUDATA XXI |
|--|------------------|-----------------|
| Llamadas/día | 1.000,00 | 1.250,00 |
| Total días efectivos de trabajo x año (lunes a viernes laborables y sábados) | 302,00 | 302,00 |
| Total horas teniendo en cuenta una atención de 4 minutos por llamada | 20.133,33 | 25.166,67 |
| Incremento horas por ajustes dimensionamiento (tiempos de espera, de aplicación) | 11.386,67 | 5.979,16 |
| | 36,1% | 19,2% |
| Total horas al año del perfil informador | 31.520,00 | 31.145,83 |

En la memoria del pliego un 36,1% del tiempo establecido (11.386,67 de las 31.520 horas) son horas no dedicadas a las propias llamadas (tiempo de no ocupación), es decir, son para tiempos de espera, descansos y pvd, y por supuesto, formación y práctica por parte de los informadores. En la oferta de FACTUDATA XXI se ha rebajado estos tiempos hasta dejarlos en **5.979,16 horas (19,2% del total)**, que a pesar de no ser lo idóneo, pueden ser considerados como admisibles (rango mínimo del 18 al 20%) si se trabaja de forma eficiente.

En base a la justificación presentada por empresa **FACTUDATA XXI, S.L.**, el técnico que suscribe propone a la mesa de contratación, siempre a salvo mejor criterio o razón, **la aceptación** de la justificación presentada por la empresa **FACTUDATA XXI, S.L.** de su oferta de anormal o desproporcionada, referente al contrato "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DEL TELÉFONO 010, SATIC 010", siempre y cuando no haya problema jurídico que impida que un Centro Especial de Empleo pueda concurrir en estas condiciones ventajosas, lo que se deja a criterio del departamento de Coordinación Jurídica."



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2448817_0DXQO-PBYAG-LPE83_509E050AC0278028E4E909626E79DFC1CA0ECC2B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es

“INFORME TÉCNICO SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA PRESUNTA BAJA TEMERARIA DE LA EMPRESA ADECUACIÓN DE ALTERNATIVAS, S.L. EN LA LICITACION DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DEL TELÉFONO 010, SATIC 010

El presente informe tiene como objeto el análisis del informe presentado por la empresa **ADECUACIÓN DE ALTERNATIVAS, S.L.** para justificar su temeridad o anormalidad por el importe ofertado como licitadora en el procedimiento **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DEL TELÉFONO 010, SATIC 010”** en el que se establece que para la licitación del Servicio de referencia con un presupuesto base de licitación de **1.315.328,90 € (IVA excluido)** su oferta económica, la cual asciende a **786.508,70 € (IVA excluido)**, representa **una baja del 40,20 %**, incurriendo en oferta desproporcionada o temeraria de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la presente contratación.

En la pág. 8 de la justificación de **ADECUACIÓN DE ALTERNATIVAS** indica que estiman 29.120 horas anuales, frente a las 31.520 horas que aparecen como orientativas en el cuadro económico de la memoria del concurso. Son 2.400 horas menos de las estimadas para una media de 1.000 llamadas/día, máxime cuando **ADECUACIÓN DE ALTERNATIVAS** ofrece 1.250 llamadas/día.

Posteriormente se realizan unos cálculos: *“Jornada laboral anual establecida por el convenio de aplicación referido anteriormente, CONTACT CENTER: 1.764 horas efectivas de trabajo (excluidas ya las vacaciones a disfrutar) Por tanto, con este cálculo las jornadas completas necesarias a realizar por los agentes informadores son 16,51, para alcanzar las 1250 llamadas/día ofertadas.”* Esto no es correcto, si a las 29.120 horas anuales de su cálculo, se aplican 1.764 horas efectivas de trabajo al año de cada recurso, sale que se precisan 16,51 recursos al año (29.120 horas), cuando indica que esos 16,51 son jornadas completas (parece un error).

Tomando como punto de partida esos 16,51 recursos al año, en la siguiente tabla realizan una serie de cálculos donde indican que hay 3,31 recursos subrogados, y 13,2 recursos de nueva incorporación. Estos 13,2 recursos nuevos no tienen cuotas mensuales de la Seguridad Social (Bonificación del 100%), por tanto, son correctos los 183.704,00 €, y luego aplica abajo las subvenciones del coste salarial por un importe del 50% del salario mínimo interprofesional (-88.464,00 €). Este último aspecto también es correcto, según nuestros cálculos 13,2 recursos a los que se les descuenta (50% de los 13.300 € anuales de SMI), sale unos 87.780,00 €, casi lo indicado.

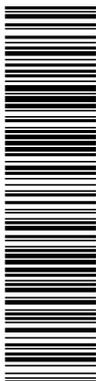
| CONCEPTO | % / unidades | Desglose 1er año |
|---|--------------|-------------------|
| Teleoperadores especialistas (Subrogados el 1er año y todos en el segundo según convenio) | 3,31 | 48.177,60 |
| Teleoperadores nueva incorporación 1er año | 13,2 | 183.704,00 |
| Coordinadores | 2,32 | 37.005,44 |
| Director servicio | 0,2 | 7.128,36 |
| Total retribuciones salariales | 19,03 | 276.015,40 |
| Seguridad Social (Subrogados 1er año) | 3,51 | 18.250,96 |
| Subvención costes salariales (Incorporación personas con discapacidad) | 15,52 | -88.464,00 |
| Absentismo, según nuestros antecedentes. | 3% | 8.066,61 |
| Vacaciones (incluidas en proporción de las horas de las personas necesarias para la prestación) | | 0,00 |
| Total costes personal | | 213.868,97 |

A priori, salvo que haya algún problema jurídico que impida que un Centro Especial de Empleo pueda concurrir en estas condiciones ventajosas los cálculos económicos aportados son más o menos correctos y deben ser aceptados.

Al tratarse de una empresa que es Centro Especial de Empleo compite con una clara ventaja respecto al resto, así sus números reales (y lo que oferta) es muy superior a lo que pueden ofrecer otras empresas, ya que a 2 años se beneficia de:

- Cuotas mensuales de la Seguridad Social (Bonificación del 100%): 140.000 -160.000 €

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA 2020-06-24 MEJ30-2020 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 0DXQO-PBYAG-LPE83 Fecha de emisión: 14 de Julio de 2020 a las 10:52:50 Página 16 de 29 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 13/07/2020 09:59 2.- Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica - JA Cano del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 14/07/2020 09:31 | ESTADO FIRMADO 14/07/2020 10:49 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2448817_0DXQO-PBYAG-LPE83_509F050A0C0278028E4E909628E79DFC1CA0ECC2B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es

- Subvenciones del coste salarial por un importe del 50% del SMI: 160.000 -180.000 €

Esto implica que siendo Centros Especial de Empleo se ahorra algo más de 300.000 € en los dos años (precio oferta), por lo que "comparativamente" hablando con el resto su oferta sería: - ADECUACIÓN DE ALTERNATIVAS, S.L.: 786.508,70 € (IVA excluido) es "comparativamente" si fuera Empresa un importe de aprox. 1.090.000 €

Sin embargo, se debería **denegar justificación de la baja** debido a que, en un servicio de calidad como el 010 de Las Rozas, se han **reducido 2.400 horas sobre las estimadas** (equivale a un 7,6%) para una media de 1.000 llamadas/día (cuando ADECUACIÓN DE ALTERNATIVAS oferta 1.250 llamadas/día), esto **reduce notablemente el tiempo de no ocupación y estresa excesivamente el servicio**. Se ha de tener en cuenta en las estimaciones de horas necesarias que debe haber una formación continua a los informadores, que tendrá que salir necesariamente del tiempo de no ocupación, ya que la duración de la formación no podrá formar parte del tiempo efectivo de prestación del servicio (pág. 16 del PPT).

Cuadro comparativo memoria pliego:

| | Memoria pliego | ADECUACIÓN DE ALTERNATIVAS |
|--|----------------------------------|---------------------------------|
| Llamadas/día | 1.000,00 | 1.250,00 |
| Total días efectivos de trabajo x año (lunes a viernes laborables y sábados) | 302,00 | 302,00 |
| Total horas teniendo en cuenta una atención de 4 minutos por llamada | 20.133,33 | 25.166,67 |
| Incremento horas por ajustes dimensionamiento (tiempos de espera, de aplicación) | 11.386,67 36,1% | 3.953,33 13,6% |
| Total horas al año del perfil informador | 31.520,00 | 29.120,00 |

En la memoria del pliego un 36,1% del tiempo establecido (11.386,67 de las 31.520 horas) son horas no dedicadas a las propias llamadas (tiempo de no ocupación), es decir, son para tiempos de espera, descansos y pvd, y por supuesto, formación y práctica por parte de los informadores. En la oferta de ADECUACIÓN DE ALTERNATIVAS se ha **estresado en más de un 50% estos tiempos hasta reducirlos a 3.953,33 horas (13,6% del total)**, incurriendo en excesivos riesgos para la prestación de un servicio de calidad.

En base a la justificación presentada por empresa **ADECUACIÓN DE ALTERNATIVAS, S.L.**, el técnico que suscribe propone a la mesa de contratación, siempre a salvo mejor criterio o razón, **la desestimación** de la justificación presentada por la empresa **ADECUACIÓN DE ALTERNATIVAS, S.L.** de su oferta de anormal o desproporcionada, referente al contrato **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DEL TELÉFONO 010, SATIC 010"** y plantear la adjudicación del mismo al siguiente ofertante con más puntuación."

"INFORME TÉCNICO SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA PRESUNTA BAJA TEMERARIA DE LA EMPRESA MKPERSONS S.L. EN LA LICITACION DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DEL TELÉFONO 010, SATIC 010

El presente informe tiene como objeto el análisis del informe presentado por la empresa **MKPERSONS, S.L.** para justificar su temeridad o anormalidad por el importe ofertado como licitadora en el procedimiento **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DEL TELÉFONO 010, SATIC 010"** en el que se establece que para la licitación del Servicio de referencia con un presupuesto base de licitación de **1.315.328,90 €, (IVA excluido)** su oferta económica, la cual asciende a **814.579,00 € (IVA excluido)**, representa **una baja del 38,07 %**, incurriendo en oferta desproporcionada o temeraria de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la presente contratación.

Después de analizar su informe justificativo y teniendo en cuenta la estimación presupuestaria en la memoria del concurso, concluimos que:



| CONCEPTO | P/HORA | HORAS ANUALES | TOTAL |
|-----------------------------------|---------|---------------|-----------------------|
| Director del servicio | 26,33 € | 360,00 | 9.478,80 € |
| Coordinador | 13,00 € | 4.090,00 | 53.170,00 € |
| Informador | 12,52 € | 31.520,00 | 394.630,40 € |
| Costes llamadas 010 | | | 95.380,00 € |
| TOTAL | | | 552.659,20 € |
| Gastos generales (13% s/total) | | | 71.845,70 € |
| Beneficio industrial (6% s/total) | | | 33.159,55 € |
| TOTAL ANUAL | | | 657.664,45 € |
| TOTAL DOS AÑOS | | | 1.315.328,90 € |
| IVA 21% | | | 276.219,07 € |
| TOTAL | | | 1.591.547,96 € |

Las horas estimadas ofertadas para el coordinador son insuficientes, teniendo en cuenta un único perfil cuando en la memoria del concurso se especifican que se estiman 4.090 horas/año, algo más de 2 recursos, a tiempo completo.

Adicionalmente, en la memoria del concurso se ha realizado una estimación del perfil informador de 31.520 horas/año, y sin embargo, aunque no se especifica el número total de horas a realizar, MKPERSONS ha estimado un importe de 247.896 € que lógicamente no cubre ese número de horas, tomando como punto de partida el precio/hora que sale por convenio, hay un **déficit de horas estimadas superior al 37%**. Se indica en el escrito que se estiman 600 llamadas de media al día, por lo que se asume un gran riesgo si el servicio tiene un incremento notable de llamadas respecto al existente actualmente, que es lo solicitado en pliego (media 1.000 llamadas al día), máxime cuando la empresa ha ofertado 1.250 llamadas al día.

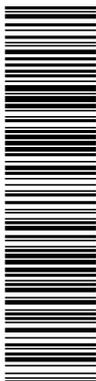
| | PLIEGO | MKPERSONS AÑO 1 | MKPERSONS AÑO 2 | TOTAL 2 AÑOS |
|------------------------|--------------|-----------------|-----------------|---------------------|
| DIRECTOR | 9.478,00 € | - | - | - |
| COORDINADOR | 53.170,00 € | - | 18.000,00 € | 18.000,00 € |
| OPERADORAS | 394.630,00 € | 247.896,00 € | 392.502,00 € | 640.398,00 € |
| COSTE TÉCNICO | 95.380,00 € | 15.000,00 € | 15.000,00 € | 30.000,00 € |
| TOTAL COSTE DIRECTO | 552.659,00 € | 262.896,00 € | 425.502,00 € | 688.398,00 € |
| GASTOS GENERALES (13%) | 71.845,70 € | 45.000,00 € | 35.000,00 € | 80.000,00 € |
| BENEFICIO (6%) | 33.159,55 € | 19.108,00 € | 27.073,00 € | 46.181,00 € |
| TOTAL ANUAL SIN IVA | 657.664,00 € | 327.004,00 € | 487.575,00 € | 814.579,00 € |

En base a la justificación presentada por empresa **MKPERSONS, S.L.**, el técnico que suscribe propone a la mesa de contratación, siempre a salvo mejor criterio o razón, **la desestimación** de la justificación presentada por la empresa **MKPERSONS, S.L.** de su oferta de anormal o desproporcionada, referente al contrato **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DEL TELÉFONO 010, SATIC 010”** y plantear la adjudicación del mismo al siguiente ofertante con más puntuación.”

A la vista de los informes transcritos la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros excluir del procedimiento de licitación a las mercantiles **MARKETING Y PERSONAS, S. L.** con CIF B91971572 y **ADECUACIÓN DE ALTERNATIVAS, S. L.** con CIF B83054759 por entender insuficientemente justificadas sus ofertas, así como admitir la oferta presentada por la mercantil **FACTUDATA XXI, S. L.** con CIF B14340095 por entender debidamente justificada su oferta.

Posteriormente, la Mesa de Contratación se da cuenta del informe de valoración de ofertas suscrito por la Jefe de Servicio de Administración Electrónica, Dña. M^a Teresa Cuesta Cosías, de fecha 17 de junio de 2020, cuyo

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO AJ_ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA 2020-06-24 MEJ30-2020 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 0DXQO-PBYAG-LPE83 Fecha de emisión: 14 de Julio de 2020 a las 10:52:50 Página 18 de 29 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 13/07/2020 09:59 2.- Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica - JA Cano del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 14/07/2020 09:31 | ESTADO FIRMADO 14/07/2020 10:49 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2448817_0DXQO-PBYAG-LPE83_509E050A0C0278028E4E909626E79DFC1CA0ECC2B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.lasrozass.es>

tenor literal se transcribe a continuación:

“INFORME DE VALORACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DEL TELÉFONO 010, SATIC 010

Las empresas que serán objeto de valoración, según el **APARTADO 15 CRITERIOS DE VALORACION QUE SERVIRÁN DE BASE A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO** del PPT del expediente **SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DEL TELÉFONO 010, SATIC 010** son las siguientes:

- ACIERTA ASISTENCIA S.A.
- ADECUACION DE ALTERNATIVAS S.L.
- ALCALÁBC SERVICIOS Y PROCESOS S.A.
- AVILON CENTER 2016 S.L.
- ATECH BPO S.L.
- DIGITEX INFORMATICA S.L.U
- FACTUDATA XXI S.L.
- MARKETING Y PERSONAS S.L.
- MEMORANDUM MULTIMEDIA S.L.
- SERVICIOS SOCIALES DE TELECOMUNICACIONES SLU
- UTE ESPECIALISATAS ORTHEM

15. CRITERIOS DE VALORACION QUE SERVIRÁN DE BASE A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación recaerá en el licitador que, en conjunto, haga la proposición con mejor relación calidad-precio, atendiendo a los siguientes criterios que sirven de base para la adjudicación del contrato que, relacionados por tipología de evaluación y valoración, y sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento a declararlo desierto, son:

Criterios cuantificables de forma automática, mediante la aplicación de fórmulas y porcentajes: máx. 100 puntos.

Criterio 1 - Precio (40 puntos): Se atribuirán 40 puntos al licitador que haya presentado el mayor porcentaje de baja sobre el presupuesto base de licitación, y al resto de licitadores se atribuirá la puntuación de forma proporcional atendiendo al porcentaje de baja ofertado sobre el presupuesto base de licitación según la siguiente fórmula: **$P = (Ob / Ome) * 40$**

- Siendo P, la puntuación obtenida
- Siendo Ome, el porcentaje de baja correspondiente a la oferta más económica
- Siendo Ob, el porcentaje de baja correspondiente al licitador que se valora

• Criterio 2 - Plazo de la fase de implantación del Servicio (10 puntos):

- 4 semanas: 10 puntos
- 5 semanas: 8 puntos
- 6 semanas: 6 puntos
- 7 semanas: 4 puntos
- 8 semanas: 0 puntos

• Criterio 3 – Capacidad del Servicio / Incremento del número de llamadas diarias de media (20 puntos):

- 1.250 llamadas diarias de media (4 minutos de duración media): 20 puntos
- 1.200 llamadas diarias de media (4 minutos de duración media): 16 puntos
- 1.150 llamadas diarias de media (4 minutos de duración media): 12 puntos
- 1.100 llamadas diarias de media (4 minutos de duración media): 8 puntos
- 1.050 llamadas diarias de media (4 minutos de duración media): 4 puntos
- 1.000 llamadas diarias de media (4 minutos de duración media): 0 puntos



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2448817_0DXQO-PBYAG-LPE83_509E050A0C0278029E4E90962679DFC1CA0ECC2B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.lasrozass.es>

- **Criterio 4 - Inclusión de un servicio IVR de pago según normativa PCI-DSS (20 puntos):**
 - Aporta un servicio IVR de Pago PCI nivel 1: 20 puntos
 - Aporta un servicio IVR de Pago PCI nivel 2 o nivel 3: 10 puntos
 - No aporta servicio IVR de Pago: 0 puntos
- **Criterio 5 - Calidad el Servicio / Porcentaje de llamadas abandonadas (5 puntos):**
 - Inferior al 2,5%: 5 puntos
 - Inferior al 3%: 4 puntos
 - Inferior al 3,5%: 3 puntos
 - Inferior al 4%: 2 puntos
 - Inferior al 4,5%: 1 puntos
 - Inferior al 5%: 0 puntos
- **Criterio 6 - Calidad el Servicio / Tiempo medio de espera (5 puntos):**
 - Inferior a 10 segundos: 5 puntos
 - Inferior a 12 segundos: 4 puntos
 - Inferior a 14 segundos: 3 puntos
 - Inferior a 16 segundos: 2 puntos
 - Inferior a 18 segundos: 1 puntos
 - Inferior a 20 segundos: 0 puntos

CUADRO DE OFERTAS

| | Criterio 1 | Criterio 2 | Criterio 3 | Criterio 4 | Criterio 5 | Criterio 6 |
|--|----------------|------------|----------------|-----------------|------------|------------|
| ACIERTA ASISTENCIA S.A. | 850.482,26 € | 4 SEMANAS | 1.250 LLAMADAS | PCI NIVEL 2 ó 3 | 2,5 % | 10 Sg. |
| ADECUACION DE ATERNATIVAS S.L. | 786.508,70 € | 4 SEMANAS | 1.250 LLAMADAS | PCI NIVEL1 | 2,5 % | 10 Sg. |
| ALCALÁBC SERVICIOS Y PROCESOS S.A. | 994.215,38 € | 4 SEMANAS | 1.250 LLAMADAS | PCI NIVEL1 | 2,5 % | 10 Sg. |
| AVILON CENTER 2016 S.L. | 1.058.840,00 € | 4 SEMANAS | 1.250 LLAMADAS | PCI NIVEL1 | 2,5 % | 10 Sg. |
| ATECH BPO S.L. | 1.167.354,40 € | 4 SEMANAS | 1.250 LLAMADAS | PCI NIVEL1 | 2,5 % | 10 Sg. |
| DIGITEX INFORMATICA S.L.U | 997.500,00 € | 4 SEMANAS | 1.250 LLAMADAS | PCI NIVEL1 | 2,5 % | 10 Sg. |
| FACTUDATA XXI S.L. | 801.825,00 € | 4 SEMANAS | 1.250 LLAMADAS | PCI NIVEL1 | 2,5 % | 10 Sg. |
| MARKETING Y PERSONAS S.L. | 814.579,00 € | 4 SEMANAS | 1.250 LLAMADA | PCI NIVEL1 | 3 % | 12 Sg. |
| MEMORANDUM MULTIMEDIA S.L. | 1.050.867,72 € | 4 SEMANAS | 1.250 LLAMADAS | PCI NIVEL1 | 2,5 % | 10 Sg. |
| SERVICIOS SOCIALES DE TELECOMUNICACIONES SLU | 1.047.034,61 € | 4 SEMANAS | 1.250 LLAMADAS | PCI NIVEL1 | 2,5 % | 10 Sg. |
| UTE ESPECIALISATAS ORTHEM | 1.135.260,37 € | 4 SEMANAS | 1.250 LLAMADAS | PCI NIVEL1 | 2,5 % | 10 Sg. |

CUADRO DE VALORACION DE OFERTAS

| | Criterio 1 | Criterio 2 | Criterio 3 | Criterio 4 | Criterio 5 | Criterio 6 | TOTAL |
|--|------------|------------|------------|------------|------------|------------|-------|
| ACIERTA ASISTENCIA S.A. | 35,16 | 10 | 20 | 10 | 5 | 5 | 85,16 |
| ADECUACION DE ATERNATIVAS S.L. | 40 | 10 | 20 | 20 | 5 | 5 | 100 |
| ALCALABC SERVICIOS Y PROCESOS S.A. | 24,29 | 10 | 20 | 20 | 5 | 5 | 84,29 |
| AVILON CENTER 2016 S.L. | 19,40 | 10 | 20 | 20 | 5 | 5 | 79,40 |
| ATECH BPO S.L. | 11,19 | 10 | 20 | 20 | 5 | 5 | 71,19 |
| DIGITEX INFORMATICA S.L.U | 24,04 | 10 | 20 | 20 | 5 | 5 | 84,04 |
| FACTUDATA XXI S.L. | 38,84 | 10 | 20 | 20 | 5 | 5 | 98,84 |
| MARKETING Y PERSONAS S.L. | 37,88 | 10 | 20 | 20 | 4 | 4 | 95,88 |
| MEMORANDUM MULTIMEDIA S.L. | 20,29 | 10 | 20 | 20 | 5 | 5 | 80 |
| SERVICIOS SOCIALES DE TELECOMUNICACIONES SLU | 20,29 | 10 | 20 | 20 | 5 | 5 | 80,29 |
| UTE ESPECIALISATAS ORTHEM | 13,62 | 10 | 20 | 20 | 5 | 5 | 73,62 |

Tras el análisis de las ofertas, la empresa ADECUACION DE ATERNATIVAS S.L. es la que obtiene la máxima puntuación con 100 puntos después de aplicar los CRITERIOS DE VALORACION QUE SERVIRÁN DE BASE A LA ADJUDICACION DEL CONTRATO, del APARTADO 15 del PPT del expediente SERVICIO DE INFORMACION Y ATENCION A LA CIUDADANIA A TRAVÉS DEL TELÉFONO 010, SATIC 010

Sin embargo, en informe con fecha 10 de Junio del 2.020 INFORME TÉCNICO SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA PRESUNTA BAJA TEMERARIA DE LA EMPRESA ADECUACION DE ATERNATIVAS, S.L. EN LA LICITACION DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE INFORMACION Y ATENCION A LA CIUDADANIA A TRAVÉS DEL TELÉFONO 010, SATIC 010 y en base a la justificación presentada por la empresa ADECUACION DE ATERNATIVAS, S.L., el técnico que suscribe propuso a la mesa de contratación, siempre a salvo mejor criterio o razón, la desestimación de la justificación presentada por la empresa ADECUACION DE ATERNATIVAS, S.L. de su oferta de anomal o desproporcionada, referente al contrato "CONTRATACION DEL SERVICIO DE INFORMACION Y ATENCION A LA CIUDADANIA A TRAVÉS DEL TELÉFONO 010, SATIC 010" y así plantear la adjudicación del mismo al siguiente ofertante con más puntuación, que en este caso sería FACTUDATA XXI S.L. 98,84 puntos."

No obstante, debido a que la Jefe de Servicio de Administración Electrónica ha incluido en su valoración mercantiles que, finalmente han sido excluidas por la Mesa de contratación, ésta acuerda otorgar las siguientes puntuaciones a las ofertas de las mercantiles admitidas al presente procedimiento de licitación:

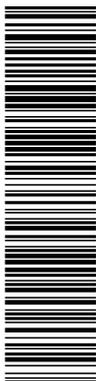
| LICITADOR | OFERTA | % BAJA | OFERTA I.V.A. INCL. | PT. OFERTA | SEMANAS | PT. SEMANAS | LLAMADAS | PT. LLAMADAS | NIVEL PCI | PT. PCI | % ABAN. ABAN. | PT. % ABAN. | TIEMPO ESPERA | PT. TIEMPO | TOTAL |
|--|----------------|--------|---------------------|------------|---------|-------------|----------|--------------|-----------|---------|---------------|-------------|---------------|------------|--------|
| FACTUDATA XXI SL | 801.825,00 € | 39,04 | 970.208,25 € | 40,00 | 4 | 10,00 | 1250 | 20 | 1 | 20 | 2,50 | 5,00 | 10 | 5,00 | 100,00 |
| ACIERTA ASISTENCIA, S.A. | 850.482,26 € | 35,34 | 1.029.083,53 € | 36,21 | 4 | 10,00 | 1250 | 20 | 2 ó 3 | 10 | 2,50 | 5,00 | 10 | 5,00 | 86,21 |
| ALCALABC SERVICIOS Y PROCESOS, S.A | 994.215,38 € | 24,41 | 1.203.000,61 € | 25,01 | 4 | 10,00 | 1250 | 20 | 1 | 20 | 2,50 | 5,00 | 10 | 5,00 | 85,01 |
| DIGITEX INFORMATICA, S.L.U. | 997.500,00 € | 24,16 | 1.206.975,00 € | 24,76 | 4 | 10,00 | 1250 | 20 | 1 | 20 | 2,50 | 5,00 | 10 | 5,00 | 84,76 |
| SERVICIOS SOCIALES DE TELECOMUNICACIONES SLU | 1.047.034,61 € | 20,40 | 1.266.911,88 € | 20,90 | 4 | 10,00 | 1250 | 20 | 1 | 20 | 2,50 | 5,00 | 10 | 5,00 | 80,90 |
| MEMORANDUM MULTIMEDIA | 1.050.862,72 € | 20,11 | 1.271.549,94 € | 20,60 | 4 | 10,00 | 1250 | 20 | 1 | 20 | 2,50 | 5,00 | 10 | 5,00 | 80,60 |

MEJ.30-2020-06-24

Página 20 de 29



| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA 2020-06-24 MEJ30-2020 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 0DXQO-PBYAG-LPE83 Fecha de emisión: 14 de Julio de 2020 a las 10:52:50 Página 22 de 29 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 13/07/2020 09:59 2.- Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica - JA Cano del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 14/07/2020 09:31 | ESTADO FIRMADO 14/07/2020 10:49 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2448817_0DXQO-PBYAG-LPE83_509E060AC0278028E4E909626E79DFC1CA0ECC2B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.lasrozass.es>

10.- Propuesta adjudicación: 202002SER - Información y atención a la ciudadanía a través del teléfono 010

De conformidad con las valoraciones concedidas por la Mesa de Contratación a los licitadores, la misma acuerda seleccionar como oferta económicamente más ventajosa, en el procedimiento con número de expediente 202002SER - Información y atención a la ciudadanía a través del teléfono 010, la presentada por FACTUDATA XXI, S. L. con CIF B14340095, en las condiciones contenidas en su oferta.

11.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2020001CSP - Concesión de servicio público "Escuela Infantil Cigüeña María"

Se da cuenta del informe de valoración de ofertas de fecha 15 de junio de 2020, suscrito por la Técnico de Educación del Ayuntamiento de las Rozas, Dña. Elena Carballo Cañadas, cuyo tenor literal es el que se dispone a continuación:

CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "LA CIGÜEÑA MARÍA" DE LAS ROZAS DE MADRID A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS.

1.- BASES DE LA CONVOCATORIA

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares determina, entre los criterios objetivos de adjudicación del contrato, la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta que atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio:

Criterios cuantificables mediante fórmulas; Hasta un máximo de 35 puntos.

Oferta económica.- Hasta un máximo de 35 puntos.

Se valorará el importe global del proyecto por curso para el funcionamiento del centro en función de las propuestas elaboradas por cada entidad licitadora en concepto de escolaridad (siete horas), comedor escolar y horario ampliado (hasta tres horas valorado en períodos de media hora).

Obtendrá 35 puntos la oferta que presente el importe global del proyecto por curso más bajo. **Obtendrá cero puntos** la oferta cuyo importe global por curso coincida con el valor máximo global del proyecto por curso.

Para las ofertas intermedias la puntuación obtenida se calculará aplicando la siguiente fórmula: $P_x = [35 \times (Oferta\ 0 - Oferta\ x)] / (Oferta\ 0 - Oferta\ 1)$.

P_x : Puntuación resultante de la oferta en estudio.

Oferta 0: Importe global máximo del proyecto.

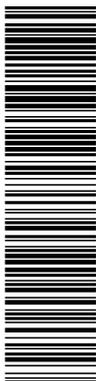
Oferta 1: Importe global de la oferta más baja del proyecto.

Oferta x: Importe global de la oferta en estudio del proyecto.

Criterios relacionados con el personal: Hasta un máximo de 15 puntos (Criterio evaluable mediante aplicación de fórmula)

- ❖ Número de profesionales que se amplían a partir de los mínimos exigibles, hasta un máximo de 3,5 educadores de apoyo: hasta 15 puntos.
- ❖ Se valorarán las propuestas de personal educativo elaboradas por cada entidad licitadora. Obtendrá 15 puntos la oferta que incluya el mayor número de profesionales (hasta 3,5 educadores de apoyo).
- ❖ Obtendrá cero puntos la oferta que no incluya ampliación en el número de profesionales. Para las ofertas intermedias la puntuación obtenida se calculará aplicando la siguiente fórmula: $P_x = 15 \times Oferta\ x / Oferta\ 0$ P_x : Puntuación resultante de la oferta en estudio.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA 2020-06-24 MEJ30-2020 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 0DXQO-PBYAG-LPE83 Fecha de emisión: 14 de Julio de 2020 a las 10:52:50 Página 23 de 29 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 13/07/2020 09:59 2.- Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica - JA Cano del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 14/07/2020 09:31 | ESTADO FIRMADO 14/07/2020 10:49 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2448817_0DXQO-PBYAG-LPE83_509E050A0C0278028E4E909626E79DFC1CA0ECC2B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.lasrozass.es>

- ❖ *Oferta 0: Valor de la oferta que incluya el mayor número de profesionales.*
- ❖ *Oferta x: Valor de la oferta en estudio. A efectos de aplicación del baremo la contratación de dos profesionales con dedicación de media jornada es equivalente a la contratación de un profesional con dedicación a jornada completa.*

2.- LICITADORES:

Los licitadores admitidos por la Mesa de Contratación se comprometen a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

1. GRUPO ESCUELA, S.C.M.

Se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

- Precio de escolaridad: 224 €/usuario/mes.
- Comedor: 96,00 €/usuario/mes.
- 1/2 horario ampliado: 10,83€/ usuario/mes.

$$Px = [35 \times (506.553,96 \text{ €} - 501.008,64 \text{ €})] / (506.553,96 \text{ €} - 487.346,64 \text{ €}) = 10,104 \text{ puntos}$$

Respecto al incremento de profesionales que se amplían sobre el exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

Propone 3,5 educadores de apoyo. $(Px = 15 \times 3,5 \text{ educadores} / 3,5) = 15 \text{ puntos}$.

(Nota: Sólo podrán incluirse en este apartado los profesionales que se amplían sobre los incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que posean alguna de las titulaciones educativas recogidas en el Decreto 18/2008, de 6 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de Educación Infantil).

2. ATREYU

Se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

- Precio de escolaridad: 226,80 €/usuario/mes
- Comedor: 96 €/usuario/mes.
- ½ horario ampliado: 10,83 €/usuario/mes

$$Px = [35 \times (506.553,96 \text{ €} - 505.259,04 \text{ €})] / (506.553,96 \text{ €} - 487.346,64 \text{ €}) = 2,35 \text{ puntos}$$

Respecto al incremento de profesionales que se amplían sobre el exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

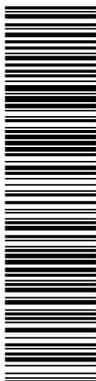
Propone 2,5 educadores de apoyo. $(Px = 15 \times 2,5 \text{ educadores} / 3,5) = 10,714 \text{ puntos}$

(Nota: Sólo podrán incluirse en este apartado los profesionales que se amplían sobre los incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que posean alguna de las titulaciones educativas recogidas en el Decreto 18/2008, de 6 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de Educación Infantil).

3. KOALA

Se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA 2020-06-24 MEJ30-2020 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 0DXQO-PBYAG-LPE83 Fecha de emisión: 14 de Julio de 2020 a las 10:52:50 Página 24 de 29 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 13/07/2020 09:59 2.- Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica - JA Cano del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 14/07/2020 09:31 | ESTADO FIRMADO 14/07/2020 10:49 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2448817_0DXQO-PBYAG-LPE83_509E050AC0278028E4E909626E79DFC1CA0ECC2B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.lasrozass.es>

- Precio de escolaridad: 226,12€/usuario/mes
- Comedor: 96,00€/usuario/mes
- ½ horario ampliado: 10,83€/usuario/mes

$$Px = [35 \times (506.553,96 \text{ €} - 504.226,80 \text{ €})] / (506.553,96 \text{ €} - 487.346,64 \text{ €}) = 4,240 \text{ puntos}$$

Respecto al incremento de profesionales que se amplían sobre el exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

No propone educadores de apoyo.

(Nota: Sólo podrán incluirse en este apartado los profesionales que se amplían sobre los incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que posean alguna de las titulaciones educativas recogidas en el Decreto 18/2008, de 6 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de Educación Infantil).

4. MEDITERRANEA

Se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

- Precio de escolaridad: 215 €/usuario/mes
- Comedor: 96,00€/usuario/mes
- ½ horario ampliado: 10,83 €/usuario/mes

$$Px = [35 \times (506.553,96 \text{ €} - 487.346,64 \text{ €})] / (506.553,96 \text{ €} - 487.346,64 \text{ €}) = 35 \text{ puntos}$$

Respecto al incremento de profesionales que se amplían sobre el exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

No propone educadores de apoyo.

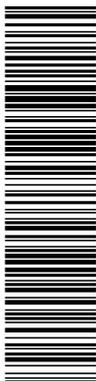
(Nota: Sólo podrán incluirse en este apartado los profesionales que se amplían sobre los incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que posean alguna de las titulaciones educativas recogidas en el Decreto 18/2008, de 6 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de Educación Infantil).

CUADRO DE PUNTUACIONES OFERTA ECONÓMICA E.I. "LA CIGÜEÑA MARÍA"

(Ayuntamiento Las Rozas de Madrid)

| EMPRESA LICITADORA | Oferta económica (Hasta 35 puntos) | Criterios relacionados con el personal (Hasta 15 puntos) | PUNTUACIÓN TOTAL |
|----------------------|------------------------------------|--|------------------|
| GRUPO ESCUELA S.C.M. | Puntos 10,104 | Puntos 15 | Puntos 25,104 |
| ATREYU | Puntos 2,35 | Puntos 10,714 | Puntos 13,064 |

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA 2020-06-24 MEJ30-2020 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 0DXQO-PBYAG-LPE83 Fecha de emisión: 14 de Julio de 2020 a las 10:52:50 Página 25 de 29 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 13/07/2020 09:59 2.- Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica - JA Cano del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 14/07/2020 09:31 | ESTADO FIRMADO 14/07/2020 10:49 |



| | | | |
|--------------|-----------------|-------------|-----------------|
| KOALA | Puntos 4,240 | Puntos 0 | Puntos 4,240 |
| MEDITERRANEA | Puntos 35 | Puntos 0 | Puntos 35 |

| EMPRESA LICITADORA | Proyecto Educativo de Centro y Proyecto de Inglés | Oferta económica (Hasta 35 puntos) | Criterios relacionados con el personal (Hasta 15 puntos) | Puntuación TOTAL |
|----------------------|---|------------------------------------|--|------------------|
| GRUPO ESCUELA S.C.M. | Puntos 42,20 | Puntos 10,104 | Puntos 15 | Puntos 67,30 |
| ATREYU | Puntos 29,70 | Puntos 2,35 | Puntos 10,714 | Puntos 42,764 |
| KOALA | Puntos 23,28 | Puntos 4,240 | Puntos 0 | Puntos 27,52 |
| MEDITERRANEA | Puntos 8 | Puntos 35 | Puntos 0 | Puntos 43 |

Adjudicar a **Grupo Escuela S.C.M.** el contrato de gestión de servicio público educativo, por procedimiento abierto en pluralidad de criterios, en los siguientes términos:

- **Precio de escolaridad:** 224 €/usuario/mes.
- **Comedor:** 96,00 €/usuario/mes.
- **1/2 horario ampliado:** 10,83€/ usuario/mes.

Número de profesionales que se amplía sobre los exigibles es de **3,5 educadores de apoyo.**"

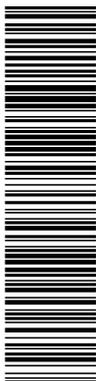
A la vista del informe transcrito, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros conceder a los licitadores las puntuaciones contenidas en el mismo.

12.- Propuesta adjudicación: 2020001CSP - Concesión de servicio público "Escuela Infantil Cigüeña María"

De conformidad con las valoraciones concedidas por la Mesa de Contratación a los licitadores, la misma acuerda seleccionar como oferta económicamente más ventajosa, en el procedimiento con número de expediente 2020001CSP - Concesión de servicio público "Escuela Infantil Cigüeña María", la presentada por GRUPO ESCUELA S. C. M. con CIF F82353186, en las condiciones contenidas en su oferta.

13.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2020003SER – Teleasistencia

Se da cuenta del informe de valoración de ofertas de fecha 17 de junio de 2020, suscrito por la Coordinadora



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2448817_0DXQO-PBYAG-LPE83_509E05A0C0278028E4E909628E79DFC1CA0ECC2B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es

de Servicios Sociales, Dña. Rosa María Fernández del Rey, cuyo tenor literal es el que se dispone a continuación:

“ASUNTO: Informe técnico relativo a la valoración de las ofertas presentadas al procedimiento abierto para la adjudicación del servicio de TELEASISTENCIA 2020003SER

ANTECEDENTES:

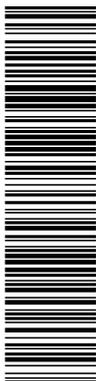
De acuerdo al Acta de Mesa de Contratación del 20 de mayo de 2020, las ofertas presentadas han sido las siguientes:

| LICITADOR | OFERTA ECONOMICA | % DE BAJA SOBRE EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION. | PRECIO POR DISPOSITIVO FIJO SIN IVA | MEJORAS RELACIONADAS CON LA CALIDAD | |
|---|------------------|--|-------------------------------------|--|--|
| | | | | Nº DE DISPOSITIVOS MOVILES DE LOCALIZACION PERMANENTE DENTRO Y FUERA DEL DOMICILIO GRATUITOS | Nº DE DIAS NATURALES EN EL PLAZO DE INSTALACION DEL DISPOSITIVO FIJO |
| FERROVIAL SERVICIOS, S.A., | 218.592,00 € | 16,78% | 15,18 € | 36 | 10 |
| QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U., | 174.528,00 € | 33,55% | 12,12 € | 30 | 10 |
| ILUNION SOCIO SANITARIO, S.A. | 226.803,46 € | 13,65% | 15,75 € | 30 | 10 |
| SERVICIOS DE TELEASISTENCIA, S.A., | 212.688,00 € | 19,02% | 14,77 € | 30 | 10 |
| EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A. | 160.220,16 € | 39,00% | 11,13 € | 30 | 10 |
| CRUZ ROJA ESPAÑOLA | 187.200,00 € | 28,73% | 13 € | 30 | 10 |

La empresa **EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS S.A.** presenta una proposición económica **sobre el presupuesto base de licitación con una bajada del 39 %** por lo que se aprecia desproporcionalidad o anomalía. Con fecha 11 de junio de 2020, se emite informe donde se da por justificada la bajada desproporcionada en base al informe presentado por la empresa el 3 de junio de 2020, en el que se valora los siguientes aspectos:

- La empresa cuenta con experiencia en el sector y concretamente, en la prestación del servicio en el municipio de Las Rozas desde el año 2008, lo que le permite un conocimiento pormenorizado para proyectar la ejecución del servicio y el presupuesto económico.
- En los datos cuantitativos del servicio, informan del número de domicilios a atender, número de terminales a gestionar sobre la licitación de 600 terminales fijos anuales, personal de dirección y de atención directa, en la que se indica los costes salariales e incremento porcentual anual aplicando el VII Convenio Marco Estatal de Servicios de Atención a la Personas Dependientes y Desarrollo de la Promoción de la Autonomía Personal, gastos de explotación, donde cabe destacar que al ser prestador actual del servicio tiene más del 57 % de los terminales instalados y no incurrirá en el 100 % de los costes.
- Contempla los costes de las mejoras de 30 terminales móviles gratuitas, teniendo instaladas el 86 % de las terminales, y por tanto, no incurrirá en el 100 % de los costes, así como, instalación de la terminal y puesta

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA 2020-06-24 MEJ30-2020 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 0DXQO-PBYAG-LPE83 Fecha de emisión: 14 de Julio de 2020 a las 10:52:50 Página 27 de 29 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 13/07/2020 09:59 2.- Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica - JA Cano del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 14/07/2020 09:31 | ESTADO FIRMADO 14/07/2020 10:49 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2448817_0DXQO-PBYAG-LPE83_509E060A0C0278028E4E909626E79DFC1CA0ECC2B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es

en marcha del servicio en 10 días desde la comunicación del alta.

- Con el total de costes de personal y operativos, refiere que mantendrá un porcentaje de beneficio en los dos años del contrato de 4,10 %, estimando la empresa que es suficiente para la prestación del mismo.

Finalmente, con la documentación aportada de oferta económica de las empresas, se procede a valorar conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación del contrato de servicio de TELEASISTENCIA, mediante criterios cuantificables por formulas hasta 100 puntos, siendo éstos:

1.- Criterios relacionados con el precio:

Precio ofertado: Hasta un máximo de 49 puntos:

Se atribuirán 49 puntos al licitador que haya presentado el mayor porcentaje de baja sobre el presupuesto base de licitación, y al resto de licitadores se atribuirá la puntuación de forma proporcional atendiendo al porcentaje de baja ofertado sobre el presupuesto base de licitación según la siguiente fórmula:

$$P = (Ob/Ome) * 49.$$

Siendo, P, la puntuación obtenida.

Ome= El porcentaje de baja correspondiente a la oferta más económica.

Ob= El porcentaje de baja correspondiente al licitador que se valora.

La elección de dicha fórmula se justifica en la relación de proporcionalidad entre las ofertas presentadas, atendiendo al porcentaje de baja ofertado sobre el presupuesto base de licitación.

2.- Mejoras relacionadas con la calidad: Hasta un máximo de 51 puntos.

- a) *Teleasistencia móvil: Dispositivos de localización permanente dentro y fuera del domicilio gratuitos, para su uso por personas mayores, excepcionalmente sin línea fija en el domicilio y con determinadas discapacidades, como son personas enfermas con alteraciones cognitivas, alzheimer y otras demencias. Dichos dispositivos tendrán las características técnicas indicadas en el pliego de prescripciones técnicas: Hasta un máximo de 36 puntos.*

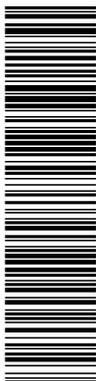
Se otorgarán 1,20 puntos por cada terminal ofertado, con carácter gratuito.

- b) *Mejora en el plazo de instalación del terminal fijo, desde el momento que se remite la orden de alta por el Área de Servicios Sociales establecido en un plazo máximo de 15 días. Hasta un máximo de 15 puntos.*

Se otorgará 1,50 puntos por cada día de reducción. El número máximo de días de reducción se establece en 10 días naturales.

En atención a los apartados anteriores, se procede a asignar la siguiente valoración de los criterios de adjudicación indicados, obteniendo el siguiente resultado:

| VALORACION DE LA OFERTA ECONOMICA | | | VALORACION DE LAS MEJORAS RELACIONADAS CON LA CALIDAD | | TOTAL |
|-----------------------------------|---|---|--|--|-------|
| $P = (Ob / Ome) * 49$ | Ome: El porcentaje de baja correspondiente a la oferta más económica. | Ob: El porcentaje de baja correspondiente al licitador que se valora. | Nº DE DISPOSITIVOS MOVILES DE LOCALIZACION PERMANENTE DENTRO Y FUERA DEL DOMICILIO GRATUITOS (1,20 PUNTOS POR CADA DISPOSITIVO OFERTADO) | Nº DE DIAS NATURALES EN EL PLAZO DE INSTALACION DEL DISPOSITIVO FIJO (1,50 PUNTOS POR CADA DÍA DE REDUCCIÓN) | |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2448817_0DXQO-PBYAG-LPE83_509E060AC0278028E4E909626E79DFC1CA0ECC2B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozass.es

| | | | |
|--------------|-----------|-----------|---------------|
| 21,08 | 36 | 15 | 72,08 |
| 42,15 | 36 | 15 | 93,15 |
| 17,15 | 36 | 15 | 68,15 |
| 23,90 | 36 | 15 | 74,90 |
| 49,00 | 36 | 15 | 100,00 |
| 36,10 | 36 | 15 | 87,10 |

CONCLUSION:

A la vista de lo anteriormente expuesto, y en virtud del artículo 150.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, procede el traslado a la mesa de contratación del presente informe de valoración, a fin de que por el órgano competente acuerde lo que estime oportuno.

Las Rozas de Madrid a 17 de junio de 2020

A la vista del informe transcrito, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros conceder a los licitadores las puntuaciones contenidas en el mismo.

14.- Propuesta adjudicación: 2020003SER – Teleasistencia

De conformidad con las valoraciones concedidas por la Mesa de Contratación a los licitadores, la misma acuerda seleccionar como oferta económicamente más ventajosa, en el procedimiento con número de expediente 2020003SER – *Teleasistencia*, la presentada por EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S. A. con CIF A79022299, en las condiciones contenidas en su oferta.

15.- Propuesta adjudicación: 2020014SER - Transporte adaptado puerta a puerta de los participantes al taller de psicoestimulación enfermos de alzhéimer y otras demencias

Con fecha 17 de junio de 2020, se requirió a la mercantil TRANSPORTES CHAPIN, S. L. para que aportara la documentación administrativa necesaria para resultar propuesta adjudicataria del presente contrato.

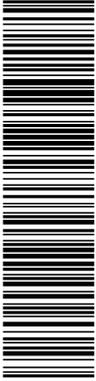
La citada mercantil procedió con fecha 22 de junio a aportar la siguiente documentación:

1. Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
2. Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
3. Alta en el IAE, declaración de no haber causado baja y último recibo abonado.
4. Adscripción de medios humanos y materiales.
5. Garantía definitiva, por importe de 1.338,75 €, constituida mediante aval expedido por BANKIA S.A.

No obstante se detecta la existencia de error en el aval expedido por BANKIA, S. A. por lo que la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros requerir a la mercantil TRANSPORTES CHAPIN, S. L. para que en el plazo de tres días hábiles desde la remisión de del requerimiento, aporte aval subsanando los defectos que el mismo adolece:

- Aval debidamente constituido a favor el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, eliminando cualquier mención de que la cancelación del mismo requiere la autorización de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, correspondiendo en todo caso al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.
- Además será necesario que el aval se encuentre debidamente bastantado por la Abogacía del Estado.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO AJ ACTA MESA CONTRATACIÓN: ACTA 2020-06-24 MEJ30-2020 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 0DXQO-PBYAG-LPE83 Fecha de emisión: 14 de Julio de 2020 a las 10:52:50 Página 29 de 29 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico de Unidad del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 13/07/2020 09:59 2.- Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica - JA Cano del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 14/07/2020 09:31 | ESTADO FIRMADO 14/07/2020 10:49 |



Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión cuando son las diecisiete horas y quince minutos del día veinticuatro de junio de dos mil veinte.

LA SECRETARIA,
Dña. Lisa Martín-Aragón Baudel

EL PRESIDENTE,
D. Juan Antonio Cano Mombiela.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2448817 0DXQO-PBYAG-LPE83 509E050AC0278028EAE909626E79DFC1CA0ECC2B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.lasrozass.es>